Pereira, 31 de octubre de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde.
Pereira

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. No. **4242** del **3 de agosto de 2022.**

El Plan de Desarrollo Municipal de Pereira "GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023", se encuentra orientado por los principios consignados en tres fuentes legales de obligatorio reconocimiento: i) Plan Nacional de Desarrollo (Ley 152 de 1994), ii) el Programa de Gobierno del Alcalde para el período 2020 al 2020, y iii) la Ley 388 de 1997, que establece normas para el ordenamiento territorial.

Por esta razón, en el componente de diagnóstico del Plan de Desarrollo, se encuentra estructurada la Línea Estratégica "Pereira Moderna" la cual establece: Las ciudades modernas pretenden brindar mayor calidad de vida a sus habitantes desde una perspectiva multidimensional, fomentando la productividad, competitividad y complementariedad económica, abordando la generación de ingresos tanto desde el emprendimiento como la empleabilidad, garantizando las condiciones de un trabajo digno y decente, en coherencia con los objetivos de desarrollo sostenible. En tal sentido, desde ciudad moderna se avanzará hacia un Gobierno de la Ciudad Moderna, con alternativas para generar ingresos tanto del emprendimiento, como desde la empleabilidad con fomento de mejores condiciones de trabajo, diversificando las actividades económicas con articulación institucional que permita consolidar una Pereira Económicamente Sostenible.

Esta Línea Estratégica -PEREIRA MODERNA- "ACUERDO POR UNA CIUDAD MODERNA, SEGURA, EMPRENDEDORA Y ECONÓMICAMENTE SOSTENIBLE" se compone a su vez, de varios elementos, entre ellos, el 6.3.1.2 ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El ordenamiento territorial se materializa en el municipio a través de los diferentes instrumentos de planificación, gestión y financiación, donde el principal instrumento es el Plan de Ordenamiento Territorial el cual se desarrolla a través de planes maestros, planes parciales, unidad de planificación rural, comisiones e instrumentos puntuales como aprovechamientos económicos del espacio público, plusvalía, entre otros.

Adicionalmente, este elemento de ordenamiento territorial cuenta con objetivos priorizados con el fin de hacer medibles y efectivas sus actividades, por tal razón el objetivo priorizado 4, busca: “Fortalecer e implementar los instrumentos de planeación territorial para garantizar la sostenibilidad ambiental, ordenamiento territorial armónico con el medio ambiente y desarrollo regional, generando más y mejores espacios públicos”.

Para el caso que le compete a la Secretaría de Planeación, y específicamente a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el programa 7.2.4.1 PG2.4.1 PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO CON DESARROLLO REGIONAL del objetivo priorizado 2.4, se encuentra orientado a la formulación, revisión y ajuste de los diferentes instrumentos de planificación, gestión y financiación del suelo, buscando el ordenamiento planificado y sostenible del territorio, el crecimiento económico y la inclusión social y para esto se definió como una meta de del plan de acción: garantizar la revisión de los planes parciales que sean radicados en la secretaria de planeación.

Surge entonces la necesidad de implementar y adelantar las metas del productos asociadas al anterior programa y meta, las cuales para el caso puntual obedecen a las necesidades de formulación y revisión de los instrumentos de planificación, gestión y financiación, el cual consiste en un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecido por la Ley 388 de 1997 con el fin principal de actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas, de manera que se asegure la construcción efectiva del modelo territorial adoptado por el municipio.

En este orden de ideas, el 3 de agosto de 2022, se suscribió el contrato No. **4242** , con JHONATAN DAVID OSORIO ANQUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088261160, expedida en Pereira, cuyo objeto es: “**Contratar la prestación de servicios de apoyo a los procesos administrativos y operativos para el fortalecimiento de la subsecretaría de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio de Pereira.**” por valor de **Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($7.500.000),** por un plazo de Tres (3) meses, cuya acta de inicio se suscribió el 03 DE AGOSTO DE 2022, .

Dicho contrato se realizo con el fin de fortalecer y apoyar la planificación del territorio lo cual generea un gran esfuerzo técnico, institucional e interdisciplinario para la administración municipal, el cual no puede ser adelantado únicamente por el personal de planta asignado a la Secretaría de Planeación y en consecuencia es necesario atender dicha función a través de contratos de prestación de servicios con el fin de contar con un equipo interdisciplinario para apoyar las actividades

institucionales a cargo de la Secretaría de Planeación con el fin de intervenir fortalecer e implementar los instrumentos de planeación territorial, en tal virtud se suscribió el presente contrato para satisfacer la necesidad del servicio requerido, dicho contrato se celebró teniendo en cuenta el presupuesto con el que contaba la Secretaría de Planeación para ese momento.

Posterior a la celebración de los contratos suscritos, han sido aprobados recursos adicionales al presupuesto del municipio, dentro del cual se incluyeron algunos rubros para la Secretaría de Planeación, recursos que garantizan la continuación del cumplimiento del plan de acción de este despacho.

En virtud de lo anterior, se establece la necesidad de fortalecer institucionalmente la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano apoyando las múltiples actividades administrativas que estos procesos de Ordenamiento Territorial requieren para fortalecer y consolidar la gestión municipal y la capacidad institucional administrativa y operativa, teniendo en cuenta que el proceso administrativo se entiende como un conjunto de etapas (planificación, organización, dirección y control) cuya finalidad es conseguir los objetivos propuestos de la entidad territorial de la forma más eficiente posible, el cual debe llevarse a cabo de manera continua. De esta manera, la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, con el fin de llevar a cabo el dicho fortalecimiento, requiere contar con un equipo interdisciplinario de personas y profesionales con el fin de cumplir dichas metas, para este caso se requiere continuar con el apoyo de personal idóneo en áreas de gestión documental, industrial, sistemas, informática o afines que acredite estudios en niveles técnicos o tecnológicos, con experiencia laboral en el área a contratar, para que lleve a cabo diferentes las actividades para el fortalecimiento institucional a través de los procesos administrativos enfocados a la organización, digitalización y custodia de archivo, recolección y digitalización de los documentos requeridos para los proceso de ordenamiento territorial.

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 9279 de fecha 27-OCT-2022**.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	
Plazo:	Tres (3) meses
Fecha de Inicio:	03 DE AGOSTO DE 2022

Fecha de terminación inicial	02 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Fecha de terminación después de la suspensión:	N/A.
Valor del Contrato:	Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($7.500.000)
Adición de Contrato	
Prórroga:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Adición:	Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte ($3.750.000)
TIEMPO TOTAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	03 de noviembre de 2022
Fecha de Terminación:	17 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Mcte($11.250.000)

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Secretario De Planeacion
02459885095827-2435260-005457016

Justificación de Adición Prorroga

Versión:

Fecha de Vigencia:



MONICA MARCELA TOBON ZAPATA
Subsecretaria De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano
02459884194735-2435260-005456081

Elaboró: Redactor: Laura Lucia Ortiz Correa / CONTRATISTA

Revisó: Natalia Vallejo Becerra / CONTRATISTA